



APRUEBA UN REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "LA PRADERA DE LA COMUNA DE LANCO"

RESOLUCION EXENTA N°

000002

VALDIVIA,

05 ENE 2016

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- e) El D. S. N° 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 04 de enero del 2013 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta N° 2671, de fecha 18 de abril de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013.
3. La Resolución Exenta N° 6685, de 11 de Septiembre de 2013, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo 2013.
4. El Ordinario N° 110 con fecha 27 de Octubre de 2015 suscrita por la Srta. Alejandra Navarrete Pino, Asistente Social, de Entidad Patrocinante Habicasa Ltda., ingresada por oficina de partes de este Servicio mediante la cual solicita al Serviu Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de 3 (tres) socios del Comité La Pradera, a saber: Evelyn Manqui Calfuleo, Karina Fuentes Quijada y Marta Mathias Mera.-
5. Los respectivos certificados de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre de los reemplazados, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Evelyn Noemi Manqui Calfuleo	16.271.536-4	SGSP020130140014389
Karina Andrea Fuentes Quijada	16.271.488-0	SGSP020130140014467
Marta Viviana Georgina Mathias Mera	11.077.764-7	SGSP020130140014376

6.- Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 1 precedente, se solicita sancionar los siguientes reemplazos, que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Evelyn Noemi Manqui Calfuleo	16.271.536-4	Renuncia Voluntaria	Olga Alarcón Valdebenito	15.264.075-7
Karina Andrea Fuentes Quijada	16.271.488-0	Expulsión	Yeri Arriagada Albornoz	17.695.048-k
Marta Viviana Georgina Mathias Mera	11.077.764-7	Expulsión	Audadina del Carmen Ovalle Morales	07.584.683-5

7.- Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

- a) Oficio señalado en considerando N° 1 ingresado a este Servicio por la Srta. Alejandra Navarrete Pino, Asistente Social de la Entidad Patrocinante Habicasa Ltda., en el cual adjunta antecedentes para la tramitación de tres reemplazos del Comité La Pradera de la comuna de Lanco.
- b) Acta de asamblea de fecha 05 de Diciembre de 2014 en la cual consta las expulsiones a nombre de las socias Karina Fuentes Quijada y Marta Mathias Mera.-
- c) Carta de renuncia voluntaria legalizada correspondiente a Evelyn Manqui Calfuleo con fecha 03 de Noviembre del 2014, al comité de vivienda la Pradera de la comuna de Lanco.
- d) El informe suscrito por doña Massiel Diaz Triviño, Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 30 de Diciembre del 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por doña Alejandra Navarrete Pino, Asistente Social de la Entidad Patrocinante Habicasa Ltda., respecto a los reemplazos solicitados y establece que el Comité aludido no ha excedido del 20% de los reemplazos, e indica que se cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 57 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011.

8.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **ACÉPTESE** la renuncia de doña Evelyn Manqui Calfuleo Run.: 16.271.536-4, y las expulsiones de doña Karina Fuentes Quijada Run.: 16.271.488-0 y Marta Mathias Mera Run.: 11.077.764-7, al subsidio habitacional individualizado en considerando 4, todas pertenecientes al Comité de Vivienda La Pradera.

2.- Dispóngase los reemplazos correspondientes al Comité de Vivienda **La Pradera**, el cual obtuvo beneficio de subsidio a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en la Comuna de Lanco, por los motivos indicados y a las personas que se indican en el siguiente cuadro y en atención a la renuncia precedente:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Evelyn Noemi Manqui Calfuleo	16.271.536-4	Renuncia Voluntaria	Olga Alarcón Valdebenito	15.264.075-7

Karina Fuentes Quijada	Andrea	16.271.488-0	Expulsión	Yeri Albornoz	Arriagada	17.695.048-k
Marta Georgina Mera	Viviana Mathias	11.077.764-7	Expulsión	Audadina Carmen Morales	del Ovalle	07.584.683-5

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que los certificados indicados en el considerando 5.- precedente, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre de los reemplazantes que por intermedio de la presente resolución se aprueban, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1.- Precedente.-

ANTES, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DIRECTOR REGIONAL
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

ALH/ACL/CPF/VGV
DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Oficina de Partes

